



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 334

-2023-GORE-ICA-DRA

16 AGO 2023

ICA,

VISTO:

El Petitorio de ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica para el Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica”;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 012-2023-GORE-ICA-DRA de 20 de enero de 2023, se Autorizó la apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) - Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica” por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 411-2023-GORE-ICA/DRA-EIA el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, solicita la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para atender gastos menudos y/o urgentes para el presente ejercicio presupuestal, por la suma de Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para atender gastos imprevistos en las siguientes partidas: Genérica: 2.6.2.3.4. Infraestructura Agrícola; Específicas: 2.6.2.3.4.4. Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/ 5,000.00 y 2.6.2.3.4.5. Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/ 5,000.00; estableciendo que los montos de las boletas, facturas, tickets y comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT deben ser hasta por un máximo de Doscientos cincuenta y 00/100 Soles (S/ 250.00);

Que, mediante Informe N° 488-2023-DRA-OPA/EPRE el Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación, da cuenta que **SI** se cuenta con disponibilidad presupuestal en las diferentes metas específicas de gastos de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 175 por S/ 10,000.00 para el Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica”, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 31638;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución Directoral N° 012-2023-GORE-ICA-DRA sobre apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) - Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica” sólo en cuanto al monto de dicho Fondo, el cual se ha ampliado a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para atender gastos imprevistos en las siguientes partidas:

Genérica:

2.6.2.3.4. Infraestructura Agrícola;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 334

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 16 AGO 2023

Específicas:

2.6.2.3.4.4. Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/ 5,000.00

2.6.2.3.4.5. Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/ 5,000.00

SEGUNDO: Establecer que el monto total de la apertura del Fondo para pagos en efectivo, será la suma de **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES**, cuya fuente de financiamiento será Recursos Determinados de la Dirección Regional Agraria – Ica. Así mismo el monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios no debe exceder de los **DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 250.00)**.

TERCERO: Ratificar la Designación como encargado único del manejo del Fondo para Pagos en efectivo del Proyecto “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica” al Lic. Adm. **FRANCISCO ALFREDO VILLOSLADO GAMIO**, el que se sujetará a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Tesorería, asimismo deberá informar a la Oficina de Administración en cada reposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

